

Una nueva mirada de la historia legal del trabajo indígena y la extracción de tributos en el imperio español

Director: David Rex, Facultad de Artes Liberales, Universidad Adolfo Ibáñez (UAI), Santiago.

Director: Prof. Dr. Thomas Duve, director del Instituto Max-Planck für europäische Rechtsgeschichte, Frankfurt a. Main.

Integrantes: Carolina Hiribarren (UAI), Constanza López Lamerain (U de Chile), Mirko Suzarte Škarica (UAI).

Hay 40 millones de esclavos en el mundo. Un informe de las Naciones Unidas publicado en 2017 mostró que 25 millones de seres humanos trabajaban en condiciones forzosas y abusivas, mientras que 15 millones estaban casados por la fuerza. Diversos estudios nacionales e internacionales revelan que a nivel mundial se trafica con seres humanos sometidos a condiciones de trabajo y abuso sexual etiquetados como "esclavitud moderna". Tal persistencia contundente de la esclavitud moderna ha obligado a las autoridades a legislar contra todas las formas de explotación y trata de personas. A pesar de la abolición de la esclavitud y la servidumbre a lo largo de los siglos XIX y XX, el tráfico ilegal de personas y la explotación humana persisten en todo el mundo.

Al confrontar tales prácticas, los legisladores, los activistas de derechos humanos y los académicos enfrentan problemas de nomenclatura y categoría para clasificar las diferentes manifestaciones de explotación humana. Más aún porque, desde un punto de vista histórico, la esclavitud se asocia predominantemente con la institución de la esclavitud de los africanos y sus descendientes en las Américas. ¿Es la esclavitud la palabra correcta para describir la explotación humana en todas sus formas, o deberían los investigadores distinguir términos más matizados como servidumbre, explotación laboral y sexual, prácticas similares a la esclavitud o matrimonios forzosos? ¿Los conceptos jurídicos abarcan la multitud de prácticas? ¿Cómo influye la historia de la esclavitud y el trabajo en tales categorías? En otras palabras, ¿qué podemos aprender del registro histórico jurídico y de las historiografías (legales) en estos casos? Estas preguntas no son nuevas. De hecho, están profundamente enraizadas en la historia de la conquista y colonización de los primeros imperios mundiales en el período tardomedieval y en los primeros tiempos modernos.

Este Partner Group, bajo el liderazgo del Dr. David Rex Galindo, en la Universidad Adolfo Ibáñez (UAI) en Santiago, Chile, y el Prof. Dr. Thomas Duve, director del Instituto Max-Planck für europäische Rechtsgeschichte (MPIeR), busca identificar, analizar y estudiar las diversas instituciones y formas desarrolladas para extraer el trabajo indígena y el tributo en los territorios fronterizos del mundo hispano desde el período medieval tardío hasta 1898, cuando España perdió sus últimas colonias americanas y asiáticas. Partiendo de casos jurídicos y eclesiásticos y la legislación resultante, adoptamos un enfoque legal, eclesiástico y social para el estudio de la explotación de los pueblos indígenas en regiones remotas donde las instituciones coloniales tenían menos presencia. Un estudio de los diversos sistemas de explotación laboral y extracción de tributos que los españoles establecieron en los territorios fronterizos muestra la elasticidad institucional y el poder moldeador de los agentes locales en la configuración de las relaciones entre los invadidos y los invasores.

En el mundo hispánico, las relaciones laborales, la recaudación de tributos y la explotación humana de los pueblos indígenas tomaron muchas formas: esclavitud, encomienda, mita, repartimiento, servicio personal, asiento de indios, genízaros y yanaconaje, por citar algunos. Estos términos distintivos, que describen diversas prácticas de trabajo indígena y recaudación de tributos en la América española, reflejan la maleabilidad legal y práctica de las relaciones entre indígenas y españoles. Los investigadores coinciden en el papel fundamental que jugaron estas instituciones en la construcción de un régimen colonial de dominación y extracción. Queremos mostrar que fue en los territorios periféricos donde las tensiones entre las autoridades reales y eclesiásticas y los actores locales con respecto a la explotación indígena se manifestaron y perduraron particularmente en el tiempo. De manera inesperada, estos sistemas de abuso, los procesos detrás de su establecimiento, su adaptabilidad a las realidades locales y las disputas jurídicas y morales preceden a los debates actuales sobre la esclavitud moderna.

Los miembros del Partner Group, con sede en la Universidad Adolfo Ibáñez en Santiago de Chile, esperan integrar las investigaciones sobre los fundamentos legales y eclesiásticos detrás de la creación y el desarrollo de las relaciones laborales entre colonizados y colonizadores a nivel local con enfoques legales globales. Nuestro objetivo inicial es examinar las leyes y los decretos reales, así como los casos jurídicos y eclesiásticos relacionados con el trabajo indígena y la extracción de tributos en el imperio español para mostrar cómo las realidades socioeconómicas locales impulsaron las políticas reales para regular las relaciones laborales entre las comunidades indígenas y los colonos hispanos. Más allá de las historiografías (legales) locales y nacionales, nos centramos en cuatro áreas geográficas y ampliamos el marco temporal tradicional: España medieval, Chile, norte de la Nueva España y Filipinas; se trata de territorios fronterizos donde las realidades locales de contacto entre pueblos indígenas independientes y colonos europeos conformaron las instituciones coloniales. Desde esta perspectiva más amplia, queremos señalar que no había políticas uniformes, sino respuestas prácticas que reflejaran la diversidad del imperio y la versatilidad de los legisladores y eruditos.